



Sindicalistas de Base de Canarias

Calle Bulevar Chajofe, Edificio Edén, Local 113 Los Cristianos,
38650, Arona, Santa Cruz de Tenerife. TF 922.777.566

Email: eleccionessindicales@sindicalistasdebase.es

Email: afiliacion@sindicalistasdebase.es

En Santa Cruz de Tenerife, a 05 de diciembre de 2023

A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TITSA

Por medio de la presente, **SINDICALISTAS DE BASE CANARIA**, exponemos las siguientes reclamaciones ante las bases que rigen el proceso selectivo de promoción interna para la constitución de 3 listas de reserva, convocatoria publicada el viernes 1 de diciembre de 2023:

I. Requisitos Generales de las personas aspirantes

3.- Titulación.-

a) Titulación mínima requerida: -

Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o haber realizado el itinerario formativo (ver Anexo III).

b) Curso de:

- *Concienciación en Ciberseguridad*
- *Aspectos Concretos de Concienciación en Ciberseguridad*
- *Formación vinculada a igualdad cuya certificación sea igual o superior a quince horas. La empresa les proporcionará el curso a las personas que integren las lista de reserva.*

Desde **SINDICALISTAS DE BASE CANARIAS**, entendemos que no existe una compensación en cuanto a formación se refiere, y por tanto cierta discrecionalidad por parte de la empresa en cuanto a los requisitos generales. En la Convocatoria anterior que fue cancelada, *Proceso de selección interna de mandos intermedios publicada el día 24 de mayo de 2023* la titulación mínima exigida para los puestos Operador/a SAE, Jefe/a de Tráfico de 1ª, Jefe/a de Tráfico de 2ª, Inspector/a, Instructor/a de Movimiento era Bachiller o Formación Profesional de Grado Medio, o haber realizado el itinerario formativo hasta un máximo de 1 año desde la publicación del acta final del proceso de selección. La empresa facilitaría la realización del itinerario formativo a quienes lo requirieran y lo indicarían en el Anexo II.

Nos encontramos ahora con las siguientes desigualdades, y por consiguiente con la violación del principio constitucional de igualdad de oportunidades, en esta convocatoria con respecto a la anterior:

1. En cuanto a la **Titulación mínima requerida**: observamos que la empresa te da la opción o bien de poseer el título de Bachiller, Formación Profesional de grado medio, o bien haber realizado el itinerario formativo (Anexo III).
2. En cuanto al curso de **Formación vinculada a igualdad**, la empresa proporcionará el curso a las personas que integren las lista de reserva (Anexo II)
3. En cuanto al **Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales**, la empresa les proporcionará en el plazo máximo de 1 año desde la publicación del acta final del proceso de selección, el curso a las personas que integren las lista de reserva (Anexo II).

Tal como establece el Convenio Colectivo de aplicación, en su **artículo 6.4. Grupo Profesional 3: Mandos Intermedios**, en cuanto a la titulación exigida para este colectivo, se incluye: *Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio, o en su caso, la superación del itinerario formativo conforme lo indicado en el artículo 10.3., excepto los Jefes de Equipo que deberán tener la titulación de FP requerida.*

Ya que la representación de la empresa y la Comisión Paritaria, previo informe del Comité Intercentro, no han aprobado el Itinerario Formativo , tal como establece, **el artículo 10.3 “Formación para la promoción interna”**, y el *Itinerario formativo adjunto a las bases* no ofrece todos los cursos que permiten adquirir las competencias necesarias para el ejercicio de las categorías profesionales y para la equivalencia de títulos que integran los grupos profesionales del 5 al 2, debemos entender que **el Anexo III adjunto a las bases actuales no está actualizado** (aprobado PLAN FORMACIÓN 2022).

Anexo III. Itinerario Formativo

ITINERARIO FORMATIVO PARA ACCEDER A PLAZAS DE MANDO INTERMEDIO
(Jefe/a de Tráfico, Operador/a SAE, Inspector/a, Instructor/a, Coordinador).
(192 horas). APROBADO PLAN FORMACIÓN 2022.

Competencia necesaria	Nº de Horas de Formación
Atención al Cliente Nivel I	12 horas
Tratamiento Informático de la Información Nivel I	15 horas
Tratamiento Informático de la Información Nivel II	15 horas
Tratamiento Informático de la Información Nivel III	15 horas
Redacción y Escritura eficaz	10 horas
Organización y gestión del Trabajo y del Tiempo	10 horas
Trabajo en Equipo Nivel I	8 horas
Trabajo en Equipo Nivel II	8 horas
Liderazgo Nivel I	12 horas
Liderazgo Nivel II	12 horas
Resolución de Conflictos	12 horas
Motivación y actitud en el trabajo	4 horas
Control de Estrés	12 horas
Comunicación Interna	8 horas
Toma de decisiones	12 horas

La empresa ofertará los cursos arriba relacionados para los aspirantes que integren las listas finales y no tengan la titulación mínima exigida.

Solicitamos desde **Sindicalistas de Base Canarias** se apruebe, y por tanto, se actualice el Itinerario Formativo entre la representación de la empresa y la Comisión Paritaria, previo informe del Comité Intercentro, tal como establece el Convenio.

La empresa deberá ofrecer las mismas oportunidades en cuanto a **Concienciación en Ciberseguridad y Aspectos Concretos de Concienciación en Ciberseguridad**, tal como establece nuestro Convenio de aplicación, en su artículo 10.3 Formación para la Promoción Interna, cursos que no están incorporados ni en el Anexo II ni en el Anexo III.

Tales cursos deberán ser ofrecidos por la empresa en el **Anexo II**, tal como sucede con los Cursos de Igualdad y Curso de PRL.

Documentación que aporta:

	Fotocopia de la Titulación requerida.
	Fotocopia del curso de PRL.
	Solicito realizar el curso de PRL.
	Fotocopia del curso de Igualdad.
	Solicito realizar el curso de Igualdad.
	Carnet de conducir tipo D en vigor.

Recibido por, Nombre, sello y firma

Firmado,

S/C de Tenerife, a..... de.....de 2023

II.

Requisitos Generales de las personas aspirantes:

6.- No haber sido sancionado por falta muy grave y/o por reiteración de falta grave en los últimos tres años, lo cual se comprobará por el tribunal en la fase de méritos, pudiendo ser excluido/a en ese momento del proceso si no cumpliese con este requisito.

Desde **SINDICALISTAS DE BASE CANARIAS**, consideramos que el cumplimiento de este requisito supone una minoración de los derechos de las personas trabajadoras y refleja un detrimento en cuanto a igualdad de oportunidades ante procesos selectivos. Procesos que pueden conllevar una mejora económica y, si cabe, una mejora en cuanto a conciliación laboral, personal y familiar de las personas aspirantes al puesto de trabajo. Por ello, solicitamos la eliminación de este requisito en el listado objeto de las bases

9.- Estar en posesión del carnet de conducir Tipo D en vigor. Los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, a la finalización del mismo no tuvieran el carnet de conducir Tipo D en vigor, quedarán congelados en la lista, reactivándose toda vez que presenten copia compulsada del mismo en el registro Central de TITSA.

En cuanto a la DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO/ FICHA DE OCUPACIÓN de las plazas ofertadas por parte de TITSA, OPERADOR/A SAE, JEFE/A DE TRÁFICO DE 1ª/2ª, INSPECTOR/A, publicada en las Bases, no reconocemos la necesidad de posesión del carnet tipo D en las funciones a realizar por parte del colectivo referido.

Ninguna de sus funciones hace referencia a **conducción de vehículos** tal como establece la DGT en cuanto al permiso de conducir D *“Autoriza para conducir automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor.”*

Tal como expuso Patricia, responsable de formación, en la reunión Intercentro, celebrada el día 26 de octubre de 2023, *“En cuanto a los mandos medios, los jefes/as de tráfico, SAE e inspectores que lo quieran hacer, lo solicitan y María Mendoza los va incluyendo en los huecos que van habiendo, ya que los conductores/as perceptores tienen prioridad. El resto de puestos de mandos medios no tienen vinculación el CAP y sus funciones, por eso no se les imparte el CAP”* (literalidad del acta celebrada el 26 de octubre de 2023).

Es por todo ello, y sabiendo que no es obligatorio la realización del CAP por parte de los mandos medios, **solicitamos se elimine de los Requisitos Generales de las personas aspirantes, estar en posesión del carnet de conducir tipo D, por cuanto no se requiere dicha formación para las tareas a realizar en su ficha de ocupación.** Si fuera necesaria formación teórica al respecto, en el Temario facilitado por TITSA para los plazas ofertadas, se incluye toda la teoría que requiere el puesto.

III. El artículo 11 del Convenio actual de aplicación, sobre Promoción Interna expone lo siguiente:

a) *“Con carácter previo se convocará un procedimiento de traslado restringido entre el personal de la misma categoría profesional y área funcional”.*

Dado que la empresa no ha respetado el procedimiento establecido en el Convenio de aplicación, **solicitamos que la empresa aplique dicho artículo, previamente a la publicación de las plazas ofertadas en esta convocatoria.**

Desde **SINDICALISTAS DE BASE CANARIAS**, estamos dispuestos y dispuestas, a colaborar con las medidas sugeridas por la empresa, a fin de solucionar estas irregularidades.

Sin más aprovechando la presente para saludarles att.

Antonio Aleman
Sindicalistas de Base Canarias